

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 16 de diciembre de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor juez con memorial allegado por parte de la Oficina de Planeación. Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GERMAN DARÍO CASTAÑO
DEMANDADA: MARINA LOIAZA NOREÑA
RADICACIÓN: 2019-00072

Auto de sustanciación N° 236

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se allega memorial de la Oficina de Planeación Municipal, por medio del cual se da contestación al requerimiento realizado por este Despacho Judicial mediante auto del 09 de noviembre de 2020 en los siguientes términos:

Según la plataforma del Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi el bien inmueble identificado con la ficha catastral número N°01-00-0059-0018-000, no aparece ninguna dirección, ahora bien buscando el bien inmueble por la dirección Cra 8 N° 8-53 en la plataforma Geoportal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aparece con ficha catastral N°17653010000590902000 (...) donde se presentan diferencias.

Conforme a lo indicado, póngase en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3) días.

De igual manera se ordena oficiar tanto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como al Agustín Codazzi a efectos de lograr determinar a qué se debe esta diferencia entre la dirección y el número de ficha catastral de referido inmueble (N°01-00-0059-0018-000) de conformidad con lo indicado en la oficina de Planeación, máxime que el mismo fue extraído de la escritura pública N°171 del 25 de mayo de 2013 de la Notaria del Circulo de Salmaina, Caldas, ya que dentro del folio de matrícula inmobiliaria N°118-18979 se relaciona sin información.

Lo anterior, para evitar incurrir en errores respecto de la identificación plena del bien y lograr así llevar a feliz término la diligencia de secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cecb5f14a6ad3faa58db992fa6e6762d78b2508a4002ef2fbf618b3f8a66e15

Documento generado en 18/12/2020 08:31:32 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**